ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	OCTUBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**"

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
>
> 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
> 3. Las condiciones técnicas
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
> 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

> **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)."*

El cementerio municipal de Cubará, departamento de Boyacá, constituye un componente importante del equipamiento público del municipio, al prestar un servicio esencial para la comunidad relacionado con la disposición final de los restos humanos, en condiciones de respeto, dignidad y salubridad. Por esta razón, corresponde a la Administración Municipal promover el mantenimiento y fortalecimiento de su infraestructura, procurando que las instalaciones destinadas a este servicio respondan a las necesidades de la población y a las disposiciones sanitarias y legales aplicables.

Las bóvedas son estructuras fundamentales para la adecuada disposición de los cadáveres, puesto que permiten organizar los espacios de inhumación y contribuyen al manejo sanitario de los restos humanos. Su construcción debe cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias correspondientes, con el propósito de reducir los riesgos de afectación al suelo, las aguas subterráneas y el entorno, así como favorecer el orden, la seguridad y el aprovechamiento adecuado del espacio disponible en el cementerio.

Actualmente, el cementerio municipal presenta una disponibilidad limitada de bóvedas para atender las necesidades de inhumación de la población. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer su capacidad instalada, teniendo en cuenta que la demanda de este servicio requiere contar con espacios suficientes y adecuados que permitan garantizar su continuidad, evitar dificultades por la falta de infraestructura y brindar una atención oportuna a las familias del municipio en momentos de duelo.

Adicionalmente, las restricciones de espacio existentes en el cementerio hacen necesario optimizar el área disponible mediante la construcción de nuevas bóvedas, de acuerdo con las condiciones del terreno, los requerimientos técnicos y la normatividad vigente. Esta intervención permitirá ampliar la capacidad de atención del equipamiento municipal, mejorar la organización de los espacios destinados a la inhumación y contribuir a la prestación adecuada del servicio funerario en el territorio.

Por las razones expuestas, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE CUBARÁ** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las

	condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 48,652,553.08) M/CTE.**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA)	**UNIDAD DE MEDIDA**	M2

1. DESCRIPCIÓN

El proyecto se deberá localizar tanto vertical como horizontal dejando puntos permanentes el cual sirvan como referencias de acuerdo a los planos utilizando personal calificado y equipos adecuados para realizar el trabajo. Antes de iniciar las obras, el Contratista someterá a la verificación y aprobación de la supervisión la localización general del proyecto y sus niveles. Durante la construcción el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, para ajustarse al proyecto.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Iniciar las actividades una vez la supervisión de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros cuadrados a replantear.
- Programar una secuencia de actividades para la realización de la localización.
- Realizar la localización y replanteo en los términos o pliegos o lo que indique la supervisión.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN(N/A)

4. MATERIALES

- Estaca en madera h=0,50 m
- Hilo en polipropileno rollo x 100 m
- Puntilla 1-1/2"
- Cal

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La localización y replanteo se medirá por Metros Cuadrados (M2) en sitio, de acuerdo con la localización realizada, consignada en los planos del proyecto. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye: Materiales, Equipos, Mano de Obra.

ITEM	1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	**UNIDAD DE MEDIDA**	M3

1. DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende la excavación manual del terreno en material común, mediante el uso de herramientas menores, hasta alcanzar las dimensiones, profundidades y niveles requeridos en el proyecto, incluyendo la remoción, extracción y disposición del material excavado en el sitio autorizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones del terreno.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Delimitar y verificar el área donde se ejecutará la actividad de excavación.
- Identificar y retirar manualmente la vegetación, raíces, residuos orgánicos y demás materiales que puedan interferir con los trabajos.
- Realizar la excavación manual en material común, de acuerdo con las dimensiones, profundidades y niveles establecidos en el proyecto.
- Retirar y acopiar temporalmente el material excavado en un lugar autorizado, evitando obstrucciones y afectaciones al área de trabajo.
- Verificar que la excavación cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para continuar con las actividades constructivas.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- **(N/A)**

4. MATERIALES

- N/A

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por Metros cúbicos (M3) de excavación aceptado por supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA (60C/40P) PARA BASES	**UNIDAD DE MEDIDA**	M3

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende el suministro, preparación, transporte, colocación y conformación de concreto ciclópeo de resistencia de 21 MPa, compuesto por un 60 % de concreto y un 40 % de piedra, para la construcción de bases, de acuerdo con las dimensiones, niveles y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Incluye la preparación de la superficie de apoyo, la disposición adecuada de los materiales, la colocación y compactación del concreto para garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de la base, así como las actividades necesarias para su correcta ejecución.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar que el área de trabajo se encuentre excavada, limpia, nivelada y libre de material orgánico, suelto o cualquier elemento que afecte la estabilidad de la base.
- Comprobar las dimensiones, niveles y condiciones de la superficie de apoyo, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Preparar el concreto con una resistencia de 21 MPa, garantizando la dosificación adecuada de los materiales y la incorporación de piedra en una proporción del 40 %, conforme a las especificaciones establecidas.
- Colocar el concreto ciclópeo en el área prevista, distribuyendo uniformemente la mezcla y disponiendo las piedras de manera adecuada, evitando su concentración y el contacto directo entre ellas.
- Asegurar el llenado de los espacios entre las piedras con concreto, evitando vacíos y garantizando la adecuada integración de los materiales.
- Conformar la base hasta alcanzar las dimensiones, cotas y niveles requeridos en el proyecto.
- Realizar el acabado de la superficie y permitir el fraguado y curado del concreto, adoptando las medidas necesarias para evitar la pérdida prematura de humedad y garantizar el desarrollo de su resistencia.
- Verificar que la base ejecutada cumpla con las especificaciones técnicas, dimensiones y condiciones de estabilidad requeridas para continuar con las actividades constructivas.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- **(N/A)**

4. MATERIALES

- Concreto de 3000 psi (1:2:3)
- Piedra media zonga
- Tabla burra ordinaria 10" x 1" x 3m
- Listón de madera 2" x 2" x 3 m
- Puntilla 2-1/2"

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por Metros cúbicos (M3) de excavación aceptado por supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	1.4	DESCAPOTE MANUAL HASTA 20 CM (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	**UNIDAD DE MEDIDA**	M2

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la remoción de la capa superficial del terreno natural, (incluyendo hierbas y árboles), en un espesor suficiente para eliminar tierra vegetal, turba, cieno, material orgánico y demás materiales indeseables depositados en el suelo.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Remover todo residuo orgánico y vegetación del área en el que se ejecutara el proyecto.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- **(N/A)**

4. MATERIALES

- N/A

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por Metros Cuadrados (M2) de descapote aceptado por supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	1.5	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO COMPACTADO	**UNIDAD DE MEDIDA**	M3

1. DESCRIPCIÓN

Este ITEM comprende la colocación de capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados, para este caso material de afirmado.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Se ubicará y compactará en capas **menores a 20cm** con ayuda de un vibro compactador tipo rana o canguro según corresponda con el fin de nivelar la superficie a nivel del muro de contención hecho en ciclópeo y verificando los desniveles necesarios para el respectivo bombeo señalado en los planos.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Las determinadas en el proceso constructivo

4. MATERIALES

- Material de relleno (afirmado).

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.
- Vibro compactador.

- Volqueta.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cubico (M3) de relleno debidamente compactado y aceptado por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	1.6	PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. (3000 PSI) INCUYE. INCLUYE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	**UNIDAD DE MEDIDA**	M2

1. DESCRIPCIÓN

La **placa de base en concreto de 3000 PSI con un espesor de 10 cm**, que incluye **acero de refuerzo de 60000 psi**, es una solución estructural robusta y comúnmente utilizada en construcciones residenciales e industriales. A continuación, se detallan las especificaciones técnicas, el proceso de suministro e instalación, y las consideraciones para garantizar la calidad y durabilidad de la placa de concreto.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. **Preparación del Sitio**
 - Excavación: Realiza la excavación del área donde se instalará la placa de concreto. Asegúrate de que la base esté nivelada y compactada.
 - Cimbra: Instala la cimbra (encofrado) alrededor del área de la placa para dar forma al concreto. La cimbra debe ser resistente y estar bien alineada.

2. **Colocación del acero de refuerzo**
 - Ubicación: Coloca las varillas en el centro de la placa de concreto para maximizar su eficacia. Debe estar a una distancia uniforme del borde superior e inferior del concreto.
 - Sujeción: Amarrar el acero de refuerzo por medio de alambre negro.
 - Instalación del Concreto.

3. **Vertido del Concreto**
 - Preparación: Mezcla el concreto de acuerdo con las especificaciones del proveedor. Asegúrate de que el concreto esté homogéneo y tenga la consistencia adecuada para el vertido.
 - Vertido: Vierte el concreto en el área preparada. Distribuye el concreto uniformemente y asegúrate de llenar todos los rincones de la cimbra.

4. **Nivelación y Alisado**
 - Nivelación: Usa una regla o una tabla de nivelación para alisar la superficie del concreto. Asegúrate de que la placa tenga el espesor uniforme de 8 cm.
 - Alisado: Usa una llana para suavizar la superficie y eliminar cualquier irregularidad. Este proceso también ayuda a mejorar el acabado final del piso.

5. **Curado del Concreto**
 - Método: Mantén el concreto húmedo durante el proceso de curado para evitar que se seque demasiado rápido y se agriete. Puedes usar métodos como la aplicación de agua, mantas húmedas o soluciones de curado químicas.
 - Duración: El curado debe realizarse durante al menos 7 días para alcanzar la resistencia deseada. El concreto alcanza su resistencia máxima después de 28 días.

6. Acabado Final

- Inspección: Revisa la placa para asegurarte de que no haya defectos, como grietas o áreas desiguales.
- Lijado o Pulido (si es necesario): Dependiendo del uso final del piso, puede ser necesario lijar o pulir la superficie para obtener el acabado deseado.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Las determinadas en el proceso constructivo.

4.MATERIALES

- Concreto de 3000 psi (1:2:3)
- Suministro, figurada y amarre de acero 60.000 psi (420 Mpa)
- Tabla burra ordinaria 10" x 1" x 3m

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta y Equipo Menor

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de placa en concreto debidamente ejecutada y aceptada por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	1.7	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3500 PSI) E=0,07 M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	**UNIDAD DE MEDIDA**	M2

1. DESCRIPCIÓN

La **placa maciza en concreto de 3500 PSI con un espesor de 7 cm**, que incluye **acero de refuerzo de 60000 psi**, es una solución estructural robusta y comúnmente utilizada en construcciones residenciales e industriales. A continuación, se detallan las especificaciones técnicas, el proceso de suministro e instalación, y las consideraciones para garantizar la calidad y durabilidad de la placa de concreto.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Preparación del Sitio

- Excavación: Realiza la excavación del área donde se instalará la placa de concreto. Asegúrate de que la base esté nivelada y compactada.
- Cimbra: Instala la cimbra (encofrado) alrededor del área de la placa para dar forma al concreto. La cimbra debe ser resistente y estar bien alineada.

2. Colocación del acero de refuerzo

- Ubicación: Coloca las varillas en el centro de la placa de concreto para maximizar su eficacia. Debe estar a una distancia uniforme del borde superior e inferior del concreto.
- Sujeción: Amarrar el acero de refuerzo por medio de alambre negro.
- Instalación del Concreto.

3. Vertido del Concreto

- Preparación: Mezcla el concreto de acuerdo con las especificaciones del proveedor. Asegúrate de que el concreto esté homogéneo y tenga la consistencia adecuada para el vertido.
- Vertido: Vierte el concreto en el área preparada. Distribuye el concreto uniformemente y asegúrate de llenar todos los rincones de la cimbra.

4. Nivelación y Alisado

- Nivelación: Usa una regla o una tabla de nivelación para alisar la superficie del concreto. Asegúrate de que la placa tenga el espesor uniforme de 8 cm.
- Alisado: Usa una llana para suavizar la superficie y eliminar cualquier irregularidad. Este proceso también ayuda a mejorar el acabado final del piso.

5. Curado del Concreto

- Método: Mantén el concreto húmedo durante el proceso de curado para evitar que se seque demasiado rápido y se agriete. Puedes usar métodos como la aplicación de agua, mantas húmedas o soluciones de curado químicas.
- Duración: El curado debe realizarse durante al menos 7 días para alcanzar la resistencia deseada. El concreto alcanza su resistencia máxima después de 28 días.

6. Acabado Final

- Inspección: Revisa la placa para asegurarte de que no haya defectos, como grietas o áreas desiguales.
- Lijado o Pulido (si es necesario): Dependiendo del uso final del piso, puede ser necesario lijar o pulir la superficie para obtener el acabado deseado.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Las determinadas en el proceso constructivo.

4.MATERIALES

- Concreto de 3500 psi (1:2:3)
- Tabla burra ordinaria 10" x 1" x 3 m
- Puntilla 2-1/2"
- Suministro, figurada y amarre de acero 60.000 psi (420 mpa)

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor (% m.o)
- Vibrador portátil para concreto
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de acero galvanizado en caliente, según iso 9001
- Formaleta para entrepisos

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) losa de concreto debidamente ejecutada y aceptada por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	1.8	MURO EN BLOQUE Nº 4	**UNIDAD DE MEDIDA**	M2

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al levantamiento de muros a base de bloques de arcilla cocinada, estos se unen utilizando un mortero compuesto de cemento, arena poco y agua, disponiendo las proporciones adecuadas para la aplicación.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicación del lugar de trabajo / intervención.
- Revisión del estado de los materiales.
- Verificación de plomada, hilo y guía.
- Preparación de mortero de pega 1:4 (una parte de cemento y cuatro de arena
- lavada), luego se hace el vaciado en el balde para su correcta aplicación en la
- hilada.
- Ubicación de bloques maestros correctamente nivelados aplomados, junto con
- la debida junta.
- Colocación de hilos desde cada extremo de los bloques maestros y así garantizar la correcta nivelación de los mampuestos.
- Con el palustre se procede a la aplicación del mortero ya sea en el sobrecimiento o hilada en una longitud no menos de 0.80 cm de tal forma que no se vaya a secar rápidamente la mezcla.
- Colocación del bloque ejerciendo una leve presión sobre el mortero verificando que la medida de las juntas tanto verticales como horizontales sean las adecuadas.
- Terminada la hilada se procede a realizar el procedimiento de colocación de los bloques maestros y su verificación pertinente por medio del nivel de mano.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el supervisor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra.

4. MATERIALES

- Bloque N° 4 Estándar (0,10x0,20x0,30 M)
- Mortero 1:4

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.
- Sección de andamio (01).

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de metros cuadrados (M2) de muro en mampostería bloque No. 4 ejecutado y aceptado por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	1.9	PAÑETE LISO MUROS 1:4	**UNIDAD DE MEDIDA**	M2

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero, y cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la supervisión.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Con el objeto de obtener una perfecta adherencia entre el pañete y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiarán muy bien las áreas a revocar, removiendo completamente todos los residuos dejados durante la construcción de las superficies a revocar.
- Si las áreas son de concreto, se picarán completamente hasta obtener una superficie rugosa, que permita una buena adherencia del pañete, o se empleará adherente químico.
- Los pañetes se aplicarán en una capa hasta obtener un espesor total de 1,5 a 2 cm máximo, dependiendo de la uniformidad del área.
- Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un período prolongado de tiempo y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado terso y plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas acabadas; el acabado del pañete debe ser a base de regla y llana metálica.
- La adherencia debe ser tal que el pañete no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; la dureza superficial debe ser alta.
- La preparación para mortero liso en proporción 1:3 será la siguiente: debe practicarse sobre una superficie de hormigón endurecido o un recipiente impermeable para evitar la pérdida de la lechada de cemento.
- Para la mezcla manual, se debe tantos botes como sean necesarios para que la mezcla quede perfectamente homogénea hasta que no se distinga la arena del cemento.
- El mezclado debe durar por lo menos 1 1/2 minutos.
- No deberá utilizarse mortero que haya estado humedecido por más de una hora.
- No deberá utilizarse mortero que haya estado mezclado en seco con más de cuatro (4) horas de anticipación.
- Si la arena está húmeda, no se permitirá una anticipación mayor de dos (2) horas.
- No se permitirá agregar a una mezcla ya preparada ningún componente, con el fin de rejuvenecerla.
- El tiempo de fraguado inicial es de mínimo 2 horas y el final de 24 horas.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN (N/A)

4. MATERIALES

- Mortero 1:4
- Aditivo impermeabilizante para morteros tipo sika-1 o similar

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.
- Sección de andamio (01).

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por Metro Cuadrado (M2) debidamente ejecutado y aceptado por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

El Constructor deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico y/o profesional requerido para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de los replanteos que le correspondan y para la ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción el siguiente personal:

CARGO	CANT	PROFESION	%DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de obra	1	Ingeniero civil	100%	Deberá contar con mínimo Dos (02) años como profesional contado a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar la participación como ingeniero civil residente de obra en por lo menos dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con obras civiles.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 48,652,553.08) M/CTE**. (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA)	M2	25.61	$ 5,949.00	$ 152,353.89
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	3.14	$ 116,450.00	$ 365,653.00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA (60C/40P) PARA BASES	M3	1.57	$ 1,177,698.00	$ 1,848,985.86
1.4	DESCAPOTE MANUAL HASTA 20 CM (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	M2	25.61	$ 18,897.00	$ 483,952.17
1.5	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO COMPACTADO CON COMPACTADOR TIPO RANA	M3	5.12	$ 270,193.00	$ 1,383,388.16

1.6	PLACA BASE EN CONCRETO E = 10 CM (3000 PSI). INCLUYE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	M2	25.61	$ 272,594.00	$ 6,981,132.34
1.7	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa (3500 PSI) E = 0,07 M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	M2	76.82	$ 301,199.00	$ 23,138,107.18
1.8	MURO EN BLOQUE Nº 4	M2	96.41	$ 110,998.00	$ 10,701,317.18
1.9	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	58.55	$ 61,446.00	$ 3,597,663.30
VALOR TOTAL					**$ 48,652,553.08**
ADMINISTRACION					**24%**
IMPREVISTO					**2%**
UTILIDAD					**7%**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO,** una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000537	16/10/2026	2.3.2.02.02.005. 02.01	servicios y suministros para el cementerio municipal	1.2.1.0.00 / Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 6.034.998,08**
				1.3.3.8.03 / R.B. SGP - Propósito General -	**$ 17.221.750,00**

				Propósito general Libre inversión	
				1.3.3.8.04 / R.B. SGP - Propósito General - Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	**$ 25.395.805,00**
VALOR TOTAL					**$ 48.652.553,08**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y

uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

a) Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos de mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación a construcciones de obra civil con entidades públicas y/o privadas.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) Si es con el sector público: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) Tratándose de contratos con el sector privado: La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C. REQUISITOS TÉCNICOS

- **EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO**

CARGO	CANT	PROFESION	%DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

Residente de obra	1	Ingeniero civil	100%	Deberá contar con mínimo dos (2) años como profesional contado a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar la participación como ingeniero civil residente de obra en por lo menos (01) contrato de obra civil.

NOTA 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

NOTA 2: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar la ejecución del servicio requerido en los términos establecidos dentro de la ficha de condiciones técnicas y demás documentos anexos.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.

4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Una Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (02) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Por el término de ejecución del contrato.	Por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

12. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

13. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)
De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA
Secretario Planeación y Obras Publicas

Proyectó: Helmer Eduardo Becerra Santander;
Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.